

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ****Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00091 00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Fontibón, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines procesales pertinentes, de conformidad con lo normado por el artículo 40 del C. G. del P.

Ahora bien, se requiere al secuestre designado, para que rinda cuentas de su gestión, en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor de la sanción prevista en el art. 50 del C.G. del P. Comuníquese.

De otro lado, en atención a las manifestaciones realizadas por el demandante en el escrito que antecede (archivo 16, C.2- expediente digital) y como quiera que le asiste razón al apoderado del extremo actor, se deja sin efecto el despacho comisorio No. 00088 que le fue remitido a su correo electrónico el 9 de septiembre de 2021 (archivo 15, C.2, ib).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**Juez****(3)**

Estado electrónico del 14 de octubre de 2021

Firmado Por:**Zareth Carolina Prieto Moreno****Juez****Juzgado Pequeñas Causas****Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples****Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bd2dc642cb0c3603798141b443a73bc62bd3f694bf643e6b38b5cccccef83d9

Documento generado en 13/10/2021 11:45:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>